



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Orden EMC/1266/2024, de 16 de octubre, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para financiar los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Advertido error en la publicación de la citada Orden, insertada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 25 de octubre de 2024, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 31621, en el apartado trigésimo primero.2, Requisitos para proceder al pago de la subvención,

Donde dice:

“En virtud de la disposición adicional segunda 7, de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, en el caso de que los beneficiarios sean instituciones sin fines de lucro, podrá anticiparse hasta el 90% de su importe siempre que se imputen a programas específicos para dichos colectivos, sin que sea necesaria la prestación de garantía, tal y como establece la letra b) del apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Para la presente convocatoria, la entidad beneficiaria podrá solicitar el anticipo del 81,90% de la cuantía total de la subvención concedida.”

Debe decir:

“En virtud de la disposición adicional segunda 7, de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 en el caso de que los beneficiarios sean instituciones sin fines de lucro, podrá anticiparse hasta el 90% de su importe siempre que se imputen a programas específicos para dichos colectivos, sin que sea necesaria la prestación de garantía, tal y como establece la letra b) del apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Para la presente convocatoria, la entidad beneficiaria podrá solicitar el anticipo del 81,90% de la cuantía total de la subvención concedida.”